



# CONOCE LAS NUEVAS TARIFAS DE PAGOS DE DERECHOS 2018

Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de documento migratorio que acredite la condición de estancia:

40	/	at at D	• /
*Kepc	sición	**Renov	vacion

Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas	\$2,974.00
Visitante con fines de Adopción	\$2,886.00
<b>Residente Temporal</b> a) Hasta por un año	\$3,961.00
b) Dos años	\$5,936.00
c) Tres años	\$7,518.00
e) Cuatro años	\$8,910.00
Residente Permanente	\$4,828.00

#### Cambio de condición de estancia:

Recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización del cambio de Condición de Estancia

\$1,266.00

### Regularización de la situación migratoria:

Recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la regularización de la situación migratoria

\$1,266.00

## Certificados, permisos o autorizaciones:

Certificado para constatar la situación migratoria	\$405.00
Permiso de salida y regreso al país	\$405.00
Autorización para realizar actividades remuneradas al Residente Temporal y al Residente Temporal Estudiante	\$2,974.00
Autorización de la condición de estancia de Residente Temporal, cuando el extranjero acredite ser ministro de culto o pertenecer a una asociación religiosa, por cada año *Reposición	\$938.00

#### **APEC Bussiness Travel Card:**

Por el estudio, trámite y, en su caso, expedición de la tarjeta de viaje APEC Business Travel Card (ABTC) \*Reposición

\$1,310.00

Medios de pago: Se deberá realizar el pago de DPA's a través de Ventanilla Bancaria utilizando la Hoja de Ayuda; o bien, DPA'S vía internet (transferencia electrónica).

Para más información ingresa a: www.gob.mx/inm o llama al: 01 800 00 46264

<sup>\*</sup>Reposición; procederá la reposición del documento migratorio conforme a la misma cuota del derecho, según corresponda. Respecto a las fracciones II, V, VI y VII la cuota aplicable será de \$1,220.00

<sup>\*\*</sup> Renovación; procederá la renovación del documento migratorio de las fracciones II, V, VI y VII conforme a la misma cuota del derecho, según corresponda.